

# Sección Judicial

## REMATES

### MATÍAS CORNO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial de la Ciudad de La Plata, hace saber en los autos: "Espósito Abel Rolando s/ Sucesión Ab-Intestato" exp. 292.476, que el Martillero Matías Corno, Colegiado N° 7.068 D.J.L.P., Libro XIII, Folio 76, substará en forma electrónica art. 562 CPCC Ley 14.238, INICIANDO EL DÍA VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 10:30 HS. Y FINALIZANDO LA PUJA EL VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 10:30 HS., de bien inmueble sito en calle 9 de Julio N° 622 de Bernal, Bs. As., identificado catastralmente: Cir. II; Secc. L; Mza. 44b; Parc. 56; Matrícula (086) 69301, propiedad del causante (en el porcentaje del 50%) al mejor postor con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal del año 2017, es decir \$ 595.564 (pesos quinientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y cuatro), ocupado por la Sra. Mirta Olga Campos, propietaria. Al contado y al mejor postor. Señá 10%, Comisión 3% a cada parte más el 10% en concepto de aportes previsionales. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la celebración del Acta de Adjudicación. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 2050-899285/8 Banco de la Provincia de Buenos Aires del 5% de la base (\$ 29.780), con al menos 3 días previos al fijado para el inicio de la puja electrónica. Audiencia de adjudicación para el día 27/10/2017 a las 10:30 hs. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerlo por remiso. Visita el día 5/9/2017 de 12 a 13 hs. La Plata, 18 de agosto de 2017. María Alicia Álvarez del Valle, Auxiliar Letrada.

L.P. 23.916 / ago. 25 v. ago. 29

### ROSA CATALINA ARCHERITO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, situado en Larroque y Cno. Negro, edificio Tribunales, de Banfield, comunica en los autos "Cooperativa de Crédito M.G. Ltda. c/ Piñeyro Jorge Roberto s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 83.995, que la Martillera Rosa Catalina Archerito, CUIT 27-13547348-6, substará EL DÍA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HS. en el Salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en E. Díaz 1502, de Lomas de Zamora, el 50% de un inmueble ubicado en la calle Emilio Pettorutti entre los números 1768/1788, entre las calles Hipólito Yrigoyen y José Melian de la Localidad de Burzaco, Pdo. de Alte. Brown; cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Manz. 220, Parc. 4, Matrícula 42.308, Partida 39.067; de 335,28 m2, lote con un frente de 12 m, fondo en sus laterales 30,80m al sureste y 25,08 m al noroeste respectivamente y 13,29 m al oeste en su contra-frente; según el mandamiento de constatación del 7 de abril de 2017 no se observa ninguna construcción y se encuentra desocupado de habitantes. Base: \$ 11.836,66. Deudas: Arba (fs.134/138) \$ 5.226,40 al 6/10/2015; Municipal (fs.151/153) no posee al 23/09/2015; Tasa por Servicios Generales (fs. 151/153) \$ 10.886,06 al 23/09/2015; AySA (fs. 171/173) no registra deuda al 22/09/2015. Exhibición: 30 de agosto de 2017 de 10:00 a 11:00 hs. y el 100% de un inmueble sito en Adolfo Alsina 1298 esq. Montovani de la localidad de Burzaco, Pdo. de Alte. Brown cuyos datos catastrales son Circ. III, Secc. E, Manz. 4, Parc. 1, Matrícula 63.349, Partida 78.144; de 220,80 m2 sobre lote de 7 m de frente, 4,29 m en su ochava, 19,41 m en su otro frente al noroeste, 10 m y 22,65 m en su otro costado al suroeste contra-frentes; el cual consta de 2 dormitorios, living, cocina-comedor, patio, lavadero y cochera según lo manifestado el día 10 de noviembre de 2016 por la ocupante del inmueble Claudia Silvina Núñez DNI. 26.227.414 (denunciado), habitando el mismo junto a su esposo José Santillán y sus tres hijos en carácter de propietarios no exhibiendo título. Base: \$ 71.510,66. Deudas: Arba (fs.139/144) \$ 905,20 al 6/10/2015; Municipal (fs. 159/163) \$ 8.718,41 al 24/09/2015, Tasa por Servicios Generales (fs. 160) \$1652,41, AySA (fs.194) \$1.193,36 al 7/10/2015. Exhibición 31 de agosto de 2017 de 10:00 a 11:00 hs. Condiciones de venta: Señá 10 %, 1,2 % de sellado fiscal, 3% de comisión por cada parte e IVA, en caso de corresponder y estar debidamente acreditado, más el 10% de aportes previsionales. Todo efectivo y en el acto de la subasta, la que finalizará con la firma del boleto de compra-venta, que deberá ser suscripto por quien haya realizado la última oferta válida y constituirá domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Lomas de Zamora, 17 de agosto de 2017. Sabrina A. Igoldi, Auxiliar Letrada.

L.Z. 48.448 / ago. 25 v. ago. 29

### ALFONSO DANIEL PAMPIN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaria Única a mi cargo del Dto. Judicial de Morón, hace saber en autos "Emprendimiento La Cristina S.A. c/ Mangone Pascual Martín s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. 22767, Reservado, que el martillero público Alfonso Daniel Pampin (Tel. 15 5857-0145) Colegiado N° 21 del Dto. Judicial de La Matanza C.U.I.T. 20-04522399-0, Caja de Previsión Social 7794/5, rematará EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 9:00 HS. En el salón de Remates del Colegio de Martilleros de Morón, sito en Avda. Rivadavia 17927/31 Morón, un inmueble ubicado en la calle B. Mitre esquina M. Calderón de la ciudad y partido de Chivilcoy (28) de la Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII; Sec. H; Quinta 344; Parcela 1; Matrícula: 12019; Partida: 2427; Plano 28-100-76, superficie total de 18.148,94 m2. Antecedente Dominial, Chivilcoy (28) N° 394, Año 1977. Estado de ocupación: según constatación agregada en autos; con ocupantes y el carácter de poseedores usucapientes invocados por estas, en una casa pequeña de estado muy modesta y humilde, ocupada por la Sra. Elodina Telma Vega y en otra vivienda también de estado modesta, ocupada por el Sr. Walter Ezequiel Vargas, su esposa y tres hijos menores de edad, todos ellos en calidad de ocupantes. Deuda Aguas Bonaerenses S.A. al 4-10-16 \$ 548,96; Municipal: fs. 401 \$ 11.552,36; Rentas 385/92 al 2-11-16, sin deuda; AySA fuera de servicio. Más datos en autos. Base: \$ 188.650. Señá 20% Comisión 3,5% cada parte, más 10% de la comisión, en concepto de aportes previsionales (Ley 14.085), a cargo del comprador, Sellado de ley, al contado y al mejor postor. Visitas los días 30 y 31 de agosto de 2017 de 10:00 a 12:00 hs. Se deja constancia que el saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobada la subasta. Asimismo y conforme el orden de privilegio y de no existir remanentes, el comprador en subasta se hará cargo de todos los gastos que genere el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones y expensas. Estas últimas, si correspondiere, a partir de la toma de posesión sin perjuicio de que también podrá hacerse cargo de los anteriores a esa fecha de posesión, pudiendo repetir estos contra el anterior propietario. No procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 580 del CPCC). CUIT del Actor 30-70913388-4 y Demandado 20-04476991-4. Morón 22 de agosto de 2017. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

L.P. 24.074 / ago. 28 v. ago. 30

### CARLOS ERNESTO POLO

POR 3 DÍAS -El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, Provincia de Buenos Aires, hace saber, que el Martillero Carlos Ernesto Polo, colegiado N° 3490 D. J. Mercedes, con domicilio en Brown 71 de Bragado, teléfono (02342) 423281, rematará EL DÍA JUEVES VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 8:30 HORAS, en el Salón de la Proveeduría Infantil, sito en Núñez N° 155 de Bragado (B), una fracción de campo con lo adherido al suelo que contiene, ubicada en el Cuartel XII del partido de Bragado, Colonia Irala, parte del lote 1436-bz y designado en plano "12-88-79", como lote 1436-cn; Superficie total ciento veinticinco hectáreas, ocho áreas, siete centiáreas (125 has., 08 á, 07 cas.); Nomenclatura Catastral Circ. XII, Parcela 1436-cn, Partida: 012-19429-1, Matrícula 014950. Venta al contado. Base \$ 4.019.334,00. Señá 10%. Comisión 3% a cada parte, más 1 ‰ (uno por mil) de aporte previsional a cargo del comprador. Sellado 12 ‰ a cargo del comprador; todo en efectivo y en pesos en el acto del remate. El inmueble se encuentra arrendado al Sr. Oscar Orlando Jalil según vecinos del lugar, según acta de constatación de fs. 121. Se adeuda por tasas Municipales, red vial \$ 41.831,79, e Impuesto Inmobiliario (ARBA) \$ 367.755,10. No se considerará cesión de los derechos del comprador de la subasta. El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate; en su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comitente constituirá domicilio en jurisdicción de este Juzgado, bajo apercibimiento que contienen los arts. 582 y 41 CPCC. Visitar los días 25 y 26 de septiembre de 2017, de 10:30 a 12:00 hs. No se suspenderá por lluvia. Los asistentes al acto deberán identificarse en planilla y no podrán retirarse hasta terminado el remate y/o a indicación del Martillero. La oferta mínima será de \$ 1.000,00. El comprador deberá indicar su CUIT a la firma del boleto. El martillero puede disponer la forma de ubicación de los asistentes. Venta en autos "Morossini, Aldo Alfredo c/ Ladaga, Stella Maris y, otro s/Cobro Ejecutivo", Expte. 21.445, Secretaria Única. Bragado, 14 de agosto de 2017. José Luis Alonso, Secretario.

Mc. 67.626 / ago. 29 v. ago. 31

### LEANDRO MARTÍN CABRERA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Lorenzo Illanes, Secretaria Única, del

Departamento Judicial de Mercedes, hace saber que en autos "Conde, Diego Enrique c/López, Daniel Omar y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 85.537), el Martillero Leandro Martín Cabrera, subastará al mejor postor EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 Hs., en la Sala del Rotary Club Boulevard de Mercedes, sita en Av. 40 N° 833 de Mercedes, el 100% del inmueble sito en Calle 32 (Montevideo) N° 690 de Navarro, Pcia. de Bs. As. El bien a subastar es un chalet construido sobre un terreno de 906,97 m<sup>2</sup>, y se encuentra ocupado por los demandados Daniel O. López, Claudia Alejandra Cirone y su hijo Ciro López, según surge del mandamiento obrante en autos a fs. 110/111, Nomenclatura Catastral Circunscripción I; Sección A; Manzana 20; Parcela 1-A, Partida Inmobiliaria 075- 009540-2, Matrícula 8761 de Navarro. Con la base de \$ 255.000. Señal 10%. Comisión 2,25% a cada parte más aportes Ley 7.014 y sellado, que deberán abonarse en efectivo en el acto de la subasta. El comprador en el acto de la firma del boleto, deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le sean notificadas automáticamente conforme el art. 133 del rito. En caso de que alguna persona compre en comisión deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 11.909. El inmueble adeuda impuestos inmobiliarios y municipales (fs. 71/75/76/89 a 92). El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación por Ministerio de Ley del auto aprobatorio del remate, mediante depósito en una cuenta de autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 585 del C.P.C.C.), debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (Art. 581 del rito). Mercedes, 16 de agosto de 2017. María Cecilia Vita, Secretaria.

Mc. 67.630 / ago. 29 v. ago. 31

### JOSÉ MADARNÁS

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. Única, del Depto. Jud. de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero José Madarnás, Col. 1169 del C.M.B.B., designado en autos: "Vega Miguel Ángel s/Quebra" Expte. N° 95562, rematará EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 12:00 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros de esta ciudad, San Martín N° 587, el inmueble ubicado en calle Pellegrini N° 1176 de la localidad de Coronel Pringles; Nom. Catastral: Circ. XII, Sec. D, Mzna. 322, Parcela 1-c. Partida N° 023-13459, Matrícula N° 023-5028. Sin base, al contado y al mejor postor. El comprador deberá abonar el 10 % del precio como señal y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 41 del C.P.C. Ocupado por Elba Ester Gorriti, según mandamiento de Constatación. El comprador abonará en dinero en efectivo en ese acto: el 10% del precio como señal, sellado de Boleto 1,2%, comisión 5% y 10 % s/ comisión arancel previsual. Saldo a la aprobación de la subasta. Revisar el día 19/09/2017 de 13:00 a 13:30 hs. Bahía Blanca, 15 de agosto de 2017. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

C.C. 9.998 / ago. 29 v. sep. 4

### ALBERTO VIRGILIO MATTIOLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber en autos: "Caja de Previsión Social para Escribanos de la Pcia. de Buenos Aires c/ Marcigliano, Donato Antonio s/ Ejecución Hipotecaria (exp-684.176)" que el Martillero Alberto Virgilio Mattioli, colegiado 6402, Responsable Inscripto CUIT 20-07802818-2, afiliado Caja de Martilleros y Corredores Públicos 25073, domiciliado en 44 N° 5435 de La Plata Tel. 0221/15-6066853, correo electrónico albertomattioli@hotmail.com.ar, procederá a la subasta mediante el sistema de subasta judicial electrónica, el 100% ad-corpus del inmueble con todo lo plantado y edificado, sito en la calle 9 N° 1213 Piso 2, Dpto. 15 identificado con la partida Arba 055-334928- Matrícula (055) 117.608/21. Nomenclatura catastral Cir. I, Secc. H, Manzana 613-Parcela 3a - Subparcela 21. Títulos y deudas en autos. Desocupado y estado según Mandamiento de Constatación fs. 373. Base \$ 74.270. Se deberá depositar en la cuenta de autos N° 2050-027-968571/5. CBU 0140114727205096857159 en concepto de garantía para participar de la subasta el 5% de la base, esto es \$ 3.713,50. Todos los depósitos se efectuarán en la sucursal Tribunales del Banco de la Provincia de Bs. As. en dicha cuenta. Comisión del Martillero 3% por cada parte con más el 10% aportes previsionales. Impuestos a los sellos e IVA a cargo ejecutado. Estado Parcelario a cargo adquirente. No procede compra en comisión ni cesión de boleto. Señal: quien resulte adquirente deberá depositar el 20% del precio total en concepto de señal, el que deberá estar acreditado al momento del acto de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 573 CPCC) a la que se sumará el 5% del depósito de garantía. Cronograma: Exhibición y visitas 04, 05 y 06 de septiembre de 2017 de 11:00 a 12:00 hs. COMIENZO DE LAS OFERTAS 12-09-2017 A 10:00 HS. HASTA 25-09-2017 A 10:00 HS. Audiencia: 06 de octubre 2017, 11:00 hs. en el Juzgado, oportunidad en que deberá acreditar

mediante depósito judicial en cuenta de autos la integración de la señal, más comisión 3% calculada sobre el precio final y 10% aportes. A las 48 hs. Saldo de precio: al quinto día de aprobado el remate resolución que le será comunicada electrónicamente. Los oferentes para adquirir la calidad de tal, deberán resultar inscriptos en forma previa en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación de tres días (art. 24 anexo I AC 3604). La reglamentación de las subastas judiciales electrónicas (AC 3602) se encuentran publicadas en la página de la SCJBA (www.scba.gov.ar). Dicho portal ofrece información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos y de los bienes a subastar, permitiéndoles el seguimiento en directo por internet de la celebración de las subastas en forma anónima. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado o al Registro de Subastas Judiciales con sede en la calle 45 N° 774 (subastas@scba.gov.ar) de La Plata. La Plata, 17 de agosto de 2017. Eduardo Andrés Pérez, Secretario.

L.P. 24.069 / ago. 29 v. ago. 31

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca hace saber que en los autos: "Dornes Pablo Fabián s/ Pedido de Quebra - Hoy Quebra (Pequeña)", Expte. 117859 se ha Decretado la Quebra de PABLO FABIÁN DORNES, DNI 17.964.490, domiciliado en calle Dr. Juan Harriot 1227 de Coronel Suárez, Pcia. de Buenos Aires, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Cdor. Pedro Rodríguez Oller, con domicilio en D'Orbigny 325 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 25 de septiembre de 2017 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico. Bahía Blanca, 10 de agosto de 2017. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

C.C. 9.692 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 11.291, caratulada "Herrera, Jónathan Ezequiel s/ Inf. Arts. 35 y 74 Inc. a) Dec. Ley 8.031/73" cítase a HERRERA, JÓNATHAN EZEQUIEL; argentino; indocumentado; con último domicilio conocido en la unión de las calles Honduras y Escobar del partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Resolución recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.) 18 de marzo de 2016. Y Vista... Resuelvo... Excusarme de seguir entendiendo en estos obrados contravencionales respecto del encartado, Jónathan Ezequiel Herrera (o Yónathan Ezequiel Herrera o Yánathan Ezequiel Herrera o Jorge Matías Herrera) con mayores datos personales insertos en ella- al haber dictado sentencia en su disfavor -nulificada por la Alzada Departamental- por encontrarlo responsable, en su tiempo y en lo que importa a éstos, de las comisiones de las Infracciones estructuradas y reprimidas en los artículos 35 y 74 inciso a) del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); a tenor de lo ocurrido -y prevenido policíacamente el día veintiocho del mes de agosto del año Dos Mil Once, aproximadamente a las once horas con treinta minutos; en la esquina de las arterias Escobar y Honduras de esta Comuna Merlense de la Provincia de Buenos Aires; en favor del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Ituzaingó. Regístrese... Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez." Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 10 de agosto de 2017. Atento el estado de autos, y no encontrándose glosadas en éstos, las probanzas idóneas que acrediten las manifestaciones de fs. 169; 188/189 vta., procedase a notificar por edictos la resolución de fs. 167/vta. al encausado Jónathan Ezequiel Herrera. Edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el lapso de cinco días. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los días, 14 del mes de agosto de 2017. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.693 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, en Causa N° 26.303, caratulada: "Duarte, Walter Alejandro s/Inf. Arts. 86 y 87 Inc., b) Dec. Ley 8.031/73"; notifíquese a WALTER ALEJANDRO DUARTE (titular del D.N.I. N° 39.284.120 y del Prontuario Policial provincial N° 830.580, Sección R.C., con último domicilio en Mosconi N° 5.554 de este Distrito de Merlo de la Provincia de Buenos Aires). Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, lo que continuación se transcribe: «Morón, abril, 4 de 2017. Por recibida, y de conformidad con el sorteo practicado, regístrese en la Secretaría, y notifíquese a las partes la radicación en esta Sala II... Fdo. María Rita Bustamante. Presidente.» y "Merlo (Bs. As.), 3 de agosto de 2017.... atento lo requerido, a fs. 61, por el superior, y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encartado (Walter Alejandro Duarte) en el domicilio oportunamente denunciado por

él; corresponde disponer que se notifique por edictos los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el lapso de cinco días -al mismo lo dispuesto a fs. 51, en su primer párrafo, y asimismo- anótese que deberá comparecer en autos a denunciar su domicilio real actual, dentro del plazo de cinco días, en esta sede Judicial con apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarado rebelde (artículo 129 del C.P.P., por aplicación del artículo 3° del Código de faltas Provincial)... Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez». Dado en Merlo (Bs. As.), a los 3 días del mes de agosto de 2017. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.694 / ago. 23 v. ago. 29

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP B1642BXM), Tel./Fax: (011)4575- 4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 4829/17 (Sorteo N° 1316-17 e IPP N° 14-05-2815-17), caratulada «Aquino Pérez Esteban s/Daño» en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a ESTEBAN AQUINO PÉREZ, apodado Bill, de 43 años de edad, de ocupación changas, argentino, estado civil soltero, con último domicilio en la calle Miguel Cané 2107 -casa fondo- de la localidad de Virreyes, nacido el día 25 de diciembre de 1972 en la localidad y partido de San Isidro provincia de Buenos Aires, DNI 22.248.930, hijo de Félix Aquino de profesión jubilado y de Estela Marta Orfoiz de profesión enfermera; ello a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: «San Isidro, 14 de agosto de 2017. Por recibido, agréguese. Toda vez que Esteban Aquino Pérez se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual del imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la Comisaría de San Fernando Primera que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo. Dra. María Emma Prada, Jueza.» María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 9.696 / ago. 23 v. ago. 29

**POR 5 DÍAS** - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a SERGIO SERVIAN ACOSTA, en causa N° PP-07-01-008710-09/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: «Lomas de Zamora, 7 de junio de 2017. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa seguida a Sergio Servian Acosta por el delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil (artículos 59 inciso tercero y 62 inciso segundo del Código Penal). II- Sobreser totalmente a Sergio Servian Acosta en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal.» Fdo. Laura V. Ninni, Jueza. Ante mí. Federico Navascues. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: «Lomas de Zamora, 11 de agosto de 2017. Atento lo informado a fojas 108, notifíquese a Sergio Servian Acosta de la resolución de fojas 103/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).» Fdo. Laura V. Ninni, Jueza de Garantías. Ante mí. Federico Navascues, Auxiliar Letrado».

C.C. 9.697 / ago. 23 v. ago. 29

**POR 5 DÍAS** - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a MIGUEL ÁNGEL CHACON en causa N° PP-07-00-074368-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: «Banfield, 15 de enero de 2015.... Por todo ello, es que Resuelvo: I) Sobreseer a Miguel Chacon, de las demás condiciones personales de autos, por mediar una causal de inimputabilidad (Arts. 34 Inc. 1°, 321 y 323 inciso 5° del C.P.P.). II) Extraer copias de los presentes actuados y previa certificación actuarial, girarlas al Tribunal de Familia que por orden de turno corresponda, a los fines dispuestos en el acápite «III» de los considerandos que preceden... «Fdo. Laura Verónica Ninni, Jueza

de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: «Banfield, 8 de agosto de 2017. Atento lo informado a fojas 95, notifíquese a Miguel Ángel Chacon de la resolución de fojas 87/88, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo. Laura Verónica Ninni, Jueza de Garantías».

C.C. 9.698 / ago. 23 v. ago. 29

**POR 5 DÍAS** - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a GERMÁN PATRICIO MIRANDA, en causa N° PP-07-00-018797-12/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: «Lomas de Zamora, 14 de agosto de 2017, Atento lo informado a fojas 170, notifíquese a Germán Patricio Miranda que deberá estar a derecho, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)...» Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: «Lomas de Zamora, 14 de agosto de 2017. Atento lo informado a fojas 170, notifíquese a Germán Patricio Miranda que deberá estar a derecho, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)... Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.»

C.C. 9.700 / ago. 23 v. ago. 29

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca (sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta baja de C.A.B.A.), Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Mariana Grandi, comunica por cinco días que en los autos: «Tower Building S.A. s/ Quiebra» Expte. N° 14517/2016, con fecha 10 de julio de 2017, se decretó la quiebra de TOWER BUILDING S.A. CUIT 30-71482525-5, haciéndoles saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 05 de octubre de 2017 ante la sindicatura designada Contadora Viviana Elizabeth De Celis, con domicilio en José Bonifacio N° 3092 de esta ciudad. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 17 de noviembre y el 06 de febrero de 2018 respectivamente. Intímese a la fallida a cumplir con los Arts. 86 y 106 L.C., debiendo poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y segura posesión del síndico los libros y demás documentación comercial. Asimismo, para que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Buenos Aires, 3 de agosto de 2017. Mariana Grandi, Secretaria.

C.C. 9.740 / ago. 24 v. ago. 30

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdós, Secretaria Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados «Da Silva Daniel Omar s/ Quiebra (Pequeña)» (Expte. N° OL-2597-2017) el día 28 de junio de 2017, se decretó el estado de quiebra de don DANIEL OMAR DA SILVA con domicilio en calle Vélez Sársfield N° 3856 de Olavarría; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 2 de octubre de 2017. Síndico: Cr. Raúl B. Galarza con domicilio en calle Lavalle N° 3944 de Olavarría, horario de atención: lunes a viernes de 08 a 12 hs. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 20 de octubre de 2017, el informe individual del Art. 35 de la Ley 24.522 el día 15 noviembre de 2017, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del Art. 39 el día 01 de febrero de 2018. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 01 días del mes de agosto de 2017. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

C.C. 9.741 / ago. 24 v. ago. 30

**POR 5 DÍAS** - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 16/06/2017 se decretó la quiebra de HILDA NÉLIDA GONZÁLEZ, DNI 5.104.005, con domicilio en calle 84 N° 2175. Síndico designado: Cdr. Jorge R. Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016 y electrónico 20053878246@notificaciones.cce. Días y horarios de atención: lu. a vie., de 10 a 14 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 11/09/2017 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 25/10/2017. Presentación del Inf. Gral.: 07/12/2017. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 Inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ). Arancel verificador: \$ 806, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 5 de julio de 2017. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 9.739 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza, Dra. Gisela Aldana Selva interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FERNÁNDEZ ADRIÁN ALBERTO, D.N.I. N° 36.851.988, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-813-2017- 5920 "Fernández Adrián Alberto, Arévalo Verón Cristian Matías s/Encubrimiento calificado", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 10 de agosto de 2017. Atento lo informado a fs. 43 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Adrián Alberto Fernández bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 10 de agosto de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 9.735 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En la causa N° 21258 (I.P.P. 15-01-18943-15 de la UFI N° 21 Dptal.) de los registros de este Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial San Martín, seguida a Federico Reyes, en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa, se notifica al REPRESENTANTE LEGAL DEL HIPERMERCADO EASY SUCURSAL JOSÉ C. PAZ, que en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia de Suspensión de Juicio a Prueba, el encartado Federico Reyes, ofreció la suma de trescientos pesos (\$ 300) en concepto de reparación patrimonial para el comercio "ut supra" mencionado, por lo que su Representante legal deberá manifestar si acepta o no dicha suma, de lo cual se deberá dejar debida constancia y procedase a la publicación por Edictos en los términos del Art. 129 del C.P.P., -a contar desde la publicación en el Boletín Oficial-. Vencido el plazo de cinco días, sin que se haya hecho presente en la Sede de este Juzgado (sito en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 6°, edificio de estos Tribunales, de San Martín) se lo tendrá por no aceptada. Flavia Postigo, Secretaria. San Martín, 11 de agosto de 2017.

C.C. 9.737 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Ana De Leo, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción 4 dependiente de la Fiscalía de las Cámaras Penales del Departamento Judicial de San Martín, sita en la Av. Ricardo Balbín 1959 de la localidad y partido bonaerense de Gral. San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número 15-00-25910-15, cita y emplaza a EDUARDO EMMANUEL CARRIZO titular del D.N.I. 35.646.308, con último domicilio conocido en la calle Martín Coronado 4334 de José C. Paz, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el Art.129 del C.P.P., se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 4 de agosto de 2017. Conforme las constancias de autos, cítese a Eduardo Emmanuel Carrizo, D.N.I. 35.646.308, último domicilio conocido Martín Coronado 4334 de la localidad de José C. Paz por Edicto, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar se inserte en el orden del día la averiguación de paradero del nombrado, quien de ser habido deberá comparecer a esta Fiscalía, conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P." Fdo. Ana Rosa de Leo. UFI 4, 4 de agosto de 2017. María Soledad Russo Auxiliar Letrada.

C.C. 9.738 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En Causa N° 1762 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-94384-05 seguida a Díaz Paola Andrea s/ Violación de domicilio, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida DÍAZ PAOLA ANDREA cuyos último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 2 de agosto de 2017. Autos y vistos:... Y considerando: ... Resuelvo: I- Sobreseer totalmente a la imputada Díaz Paola Andrea, D.N.I. N° 29.494.936, argentina, soltera, nacida el día 3 de julio de 1978 en la localidad de Chascomús, hija de Alfredo Timoteo y de Alicia Delia Montero, con último domicilio conocido, sito en calle Castelar N° 294 de la localidad de Chascomús; en orden al delito de Violación de domicilio, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al Art. 150 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la rebeldía y captura dispuesta en este PP N° 03-00-94384-05 sobre Díaz Paola Andrea, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro C1909498. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, agosto de 2017. Autos y Vistos:... Resuelvo:... III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal: todo ello,

a fin de que Díaz Paola Andrea sea debidamente notificada del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 2 de agosto de 2017.

C.C. 9.747 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En Causa N° 2969 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-100814-05 seguida a Dell Arcipriete José Alberto s/Usó de Documento Público Falso de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido DELL ARCIPRIETE JOSÉ ALBERTO cuyos último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 2 de agosto de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado Dell Arcipriete José Alberto, D.N.I. N° 7.851.128, argentino, casado, empleado, instruido, nacido el día 9 de noviembre de 1949 en la localidad de Mar del Plata, hijo de Alfredo y de Elsa Wilde Benítez, con último domicilio conocido en calle Magallanes N° 4554 de la localidad de Mar del Plata; en orden al delito de Uso de Documento Público Falso, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al Art. 292 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la rebeldía y comparendo en este PP N° 03-00-100814-05 sobre Dell Arcipriete José Alberto, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro 2509902. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Gastón Giles, Juez." Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 2 de agosto de 2017. Autos y Vistos:... Resuelvo:... III- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello a fin que Dell Arcipriete José Alberto sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 2 de agosto de 2017.

C.C. 9.748 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 5708-12 seguido a CABRERA ALEJANDRO NAHUEL; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la localidad de Moreno, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de noviembre de 2016. Autos y Vistos... Por Ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: I.- sobreseer totalmente a Cabrera Alejandro Nahuel, argentino, D.N.I. N° 37.140.472, nacido el 07/10/92, en la localidad de San Telmo, que sabe leer y escribir, profesión metalúrgico, domiciliado en calle Maipú N° 5120 barrio Paso del Rey de la localidad de Moreno, hijo de Cabrera Daniel Norberto (v) y de María Dolores Rasgide (v); en orden al delito de Hurto Simple (Art. 162 del C.P.), en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 7 del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha. II- Disponer el archivo de la presente, a tal fin remítase ésta al Archivo Departamental ordenando su Destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive. (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA)... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal.". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 8 de agosto de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido, sin ser devueltas la actuaciones de la Comisaría de Moreno 8va., la reiteración de oficios, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 113/114, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 29 de Código de Procedimiento Penal. Firmado Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3". Dolores, 8 de agosto de 2017.

C.C. 9.749 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-294-09 seguida a JUÁREZ CRISTIAN FABIÁN s/Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en concurso real con Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos Ponce Juárez Cristian Fabián cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, agosto de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado Juárez Cristian Fabián D.N.I. N° 32.774.960, argentino, soltero, empleado, nacido el día 20 de julio de 1989 en Termas de Río Hondo, Santa Fe, hijo de Ismael Eduardo y de Norma Beatriz Isarraga; en orden al delito de Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en concurso real con Robo, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha

por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. a los Arts. 163 inc. 6, 164 y 55 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la rebeldía y orden de comparendo dispuesta en este P.P. N° 03-03-294-09 sobre Juárez Cristian Fabián, conforme lo resuelto en el punto precedente. A tal fin librese oficio de estilo.... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores 9 de agosto de 2017 Autos y Vistos:... Resuelvo:... III.- Proceder a la notificación por Edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Juárez Cristian Fabián sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 9 de agosto de 2017.

C.C. 9.750 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-5030-12 seguida a MIRTA GRACIELA RESQUIN BAREIRO y a VICENTE RICARDO DOMÍNGUEZ por Usurpación; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, agosto de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando: ... Por Ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: II.- Sobreseer totalmente a Mirta Graciela Resquin Bareiro, de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltera, de ocupación empleada, instruida, nacida en Respatriación el 12 de julio de 1974, Cédula de Identidad expida por Documento Nacional de Identidad Civil expedida por la Rep. del Paraguay 2.361.843 último domicilio en calle Ruta Interbalnearia y calle 40 de la localidad de General Lavalle, hija de Rasquin Santiago (v) y de Bareiro Candelaria (v) y de Vicente Ricardo Domínguez, de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltero, de ocupación albañil, instruido, nacido en Asunción el día 22 de enero de 1965, Cédula de identidad de la República del Paraguay N° 936.551, último domicilio en calle Ruta Interbalnearia y Calle 40 de la localidad de General Lavalle, hijo de Domínguez Eliseo (v) y de Lescano Margarita (v); en orden al delito de Usurpación de Inmueble (Art. 181 inciso 1° del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 4 de agosto de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo:... IV.- Proceder a la notificación de Mirta Graciela Resquin Bareiro y Vicente Ricardo Domínguez por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal." Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. Dolores, 7 de agosto de 2017.

C.C. 9.751 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa Contravencional N° CO-3437-2005, caratulada "Real Juan Alberto s/Infracción Artículos 72 y 74 inciso A, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN ALBERTO REAL el fallo dictado en la mencionada causa. La parte resolutive del fallo antedicho, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 21 de octubre de 2005. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Declarar la nulidad del acta de constatación obrante a fs. 6, del acta de notificación de la formación de la causa obrante a fs. 13, y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa; 2) Absolver libremente y sin costas a Real Juan Alberto, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a las faltas previstas en los Arts. 72 y 74 inc. A Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del pres e oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de mayo de 2017... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese el oficio de estilo... Firmado: Alberto Raúl Wagner, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 4 de agosto de 2017.

C.C. 9.752 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2349-2017, caratulada "Ormeño Juan Carlos s/ Infracción artículo 94 bis Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz

Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN CARLOS ORMEÑO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Juan Carlos Ormeño de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.763 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2331-1999, caratulada "De La Rosa Fabián Alejandro s/ Infracción artículo 2° Ley 11.825 -reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don FABIÁN ALEJANDRO DE LA ROSA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos: Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Fabián Alejandro de la Rosa de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese.. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.764 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2329-1999, caratulada "Suárez Nicolás s/ Infracción Artículo 2° Ley 11.748 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don NICOLÁS SUÁREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Nicolás Suárez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese el oficio de estilo.. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.765 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2441-1999, caratulada "Chesa Alberto Ramón s/ Infracción artículos 72 y 74 inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73 -Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación

de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ALBERTO RAMÓN CHESA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Alberto Ramón Chesa de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.766 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2353-1999, caratulada "Giunti Mario Adolfo s/ Infracción artículo 5° Decreto Ley 490/98 - reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARIO ADOLFO GIUNTI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos:... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Mario Adolfo Giunti de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.769 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2354-1999, caratulada "Casalone Juan Carlos s/ Infracción artículo 5° Decreto Ley 490-98 - reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN CARLOS CASALONE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción Contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Carlos Casalone de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.770 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2440-1999, caratulada "Aybar Roque Alejandro s/ Infracción artículos 72 y 74 inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ROQUE ALEJANDRO AYBAR la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos:...

Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Roque Alejandro Aybar de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener". Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.  
C.C. 9.771 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El marco de la causa contravencional N° CO-2738-2000, caratulada "González Elbio Javier s/ Infracción artículo 1° Ley 11.748 reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ELBIO JAVIER GONZÁLEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Elbio Javier González de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín

Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.772 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2652-1999, caratulada "Acari Martín Armando s/ Infracción Artículo 92 inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARTÍN ARMANDO ACARI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Martín Armando Acari de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3° del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.773 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2720-1999, caratulada "Carabajal Héctor Alberto s/ Infracción Artículo 92 inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HÉCTOR ALBERTO CARABAJAL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Héctor Alberto Carabajal de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley

8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.774 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2579-1999, caratulada «Ordóñez Ramón Esteban s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 Reconstrucción», que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RAMÓN ESTÉBAN ORDÓÑEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: «Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos: ... Resuta:.. Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ramón Esteban Ordóñez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, libre el oficio de estilo.. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.775 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2705-1999, caratulada «Carrizo Daniel s/ Infracción Artículo 92, Decreto- Ley 8.031/73 reconstrucción», que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DANIEL CARRIZO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: «Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:.. Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Daniel Carrizo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.776 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2635-1999, caratulada «Romeros José Eugenio s/ Infracción Artículo 2° Ley 11.825 y 1° y 2° Ley 11.748 Reconstrucción», que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ROMEROS JOSÉ EUGENIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: «Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos:... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Romeros José Eugenio de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 10 de agosto de 2017. Sr. Mariano Delichotti, Auxiliar Secretario.

C.C. 9.777 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2699-1999, caratulada «Giménez Ramón Ángel s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto Ley 8.031/73 - Reconstrucción», que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RAMÓN ÁNGEL GIMÉNEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: «Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Ramón Ángel Giménez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado : Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.778 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2662-1999, caratulada «Melas Néstor Gabriel s/ Infracción Artículo 8° Ley 490/98 Reconstrucción», que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don NÉSTOR GABRIEL MELAS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: «Tigre, 10 de agosto de 2017. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Néstor Gabriel Melas de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.779 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2634-1999, caratulada «González Sergio Luis s/ Infracción Artículos 1° y 2° de la Ley 11.748 y Artículo 2° 11.825 - reconstrucción», que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don SERGIO LUIS GONZÁLEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: «Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Sergio Luis González de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado..

C.C. 9.780 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2471-1999, caratulada «Prado Leonardo Manuel s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción», que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de

San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don LEONARDO MANUEL PRADO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos:.. Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Leonardo Manuel Prado de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin líbese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.781 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3394-2005, caratulada "Almirón Osvaldo y Otro S/Infracción artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don OSVALDO ALMIRÓN y a don OSVALDO CHAVES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de abril de 2005. Autos y Vistos: Considerando: ... Resuelvo: 1) Decretar la nulidad del acta de constatación obrante a fs. 4, y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente; 2) Absolver libremente y sin costas a Osvaldo Almirón y a Osvaldo Chaves, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inc. "E" del Decreto- Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de agosto de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 4 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.753 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3265-2003, caratulada "Fariás Joel De Jesús S/ Infracción Artículo 92 inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JOEL DE JESÚS FARIÁS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de febrero de 2004. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: decretar la nulidad del acta de constatación obrante a fs. 3/3 vta., y por consiguiente, de todo lo actuado posteriormente y en consecuencia en la presente causa N° 3.265 seguida a Fariás Joel De Jesús por infracción al Art. 92 inc. "E" Decreto- Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, de 4 agosto de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 4 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.754 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2952-2000, caratulada "Jara Juan José S/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto- Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos

respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN JOSÉ JARA el fallo dictado en la mencionada causa. La parte resolutive del fallo ante dicho, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 27 de octubre de 2000. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: absolviendo libremente y sin costas a Jara Juan José, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a la falta tipificada en el artículo 92 inc. "e" del Decreto- Ley 8.031/73 -t.o. Decreto 181/87. Regístrese. Comuníquese ... Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de agosto de 2017 ... a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbese por Secretaría el oficio de estilo. Firmado: Wagener, Juez". Tigre, 4 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.755 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2961-2000, caratulada "Funes Benito y otro S/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don BENITO FUNES (D.N.I. N° 11.821.240) y a don LUIS NORBERTO VILLALBA (D.N.I. N° 12.969.523) el fallo dictado en la mencionada causa. La parte resolutive del fallo ante dicho, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 5 de febrero de 2001. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Absolviendo libremente y sin costas a Funes Benito y Villalba Luis Norberto, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a la falta tipificada en el artículo 72 del Decreto- Ley 8.031/73 -t.o. Decreto 181/87-; 2) ... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, de 4 agosto de 2017 ... a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbese por Secretaría el oficio de estilo Firmado: Wagener, Juez". Tigre, 4 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.756 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3026-2001, caratulada "Cimini Nicolás S/ Infracción Artículo 96 Inciso "A", Decreto- Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don NICOLÁS CIMINI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de julio de 2002. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la Prescripción de la Acción en estos actuados respecto de Cimini Nicolás, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73; 2) ... Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de agosto de 2017 ... a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbese por Secretaría el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 4 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.757 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3588-2007, caratulada "Sabbatinelli Daniel Marcelo S/ Infracción Artículo 72, Decreto- Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DANIEL MARCELO SABBATINELLI el fallo dictado en la mencionada causa. La parte resolutive del fallo ante dicho, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de junio de 2007. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) decretar la nulidad del acta de constatación obrante a fs. 6, y

por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa; 2) Absolver Libremente y sin costas a Sabbatinelli, Daniel Marcelo, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a las faltas previstas en el Art. 72 del Decreto- Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de agosto de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 4 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.758 / ago. 24 v. ago. 30

**POR 5 DÍAS** - En el marco de la causa contravencional N° CO-2338-1999, caratulada "Quiroga Víctor Alcides S/ Infracción Artículo 72, Decreto Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don VÍCTOR ALCIDES QUIROGA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Víctor Alcides Quiroga de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto- Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.759 / ago. 24 v. ago. 30

**POR 5 DÍAS** - En el marco de la causa contravencional N° CO-2708-1999, caratulada "Herrera Rubén Adrián s/ Infracción Artículo 94 bis, Decreto- Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RUBÉN ADRIÁN HERRERA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Rubén Adrián Herrera de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto- Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.760 / ago. 24 v. ago. 30

**POR 5 DÍAS** - En el marco de la causa contravencional N° CO-2438-1999, caratulada "Giménez Ángel Clemente S/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso A Decreto Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ÁNGEL CLEMENTE GIMÉNEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ángel Clemente Giménez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el

artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto- Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.761 / ago. 24 v. ago. 30

**POR 5 DÍAS** - En el marco de la causa contravencional N° CO-2615-1999, caratulada "Kiss Luis Roberto S/ Infracción Artículos 79 y 85, Decreto- Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don LUIS ROBERTO KISS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Luis Roberto Kiss de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto- Ley 8.031/73 (Art. 3° del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.762 / ago. 24 v. ago. 30

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Mercedes, hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra de SAMBARINO JOSÉ LUIS y SAMBARINO MARIANO PATRICIO SOCIEDAD DE HECHO, con domicilio en ruta 5 Km. 94,500 y de los socios Sambarino José Luis, con domicilio en calle 21 N° 3136 y Sambarino Mariano Patricio, con domicilio en extensión 34 s/n barrio Pago Chico, casa 25, todos de la localidad de Mercedes (B), habiéndose designado Síndico a la Contadora Liliana María Montoro, con domicilio constituido en calle 30 N° 671 de Mercedes (B), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20 de septiembre de 2017. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos en su poder a ponerlos a disposición de la Síndico y se prohíbe hacer pagos a los fallidos los que serán ineficaces. Asimismo se intima a los deudores para que pongan sus bienes a disposición de la funcionaria del concurso, como también en el término de 24 horas los libros de comercio y demás documentación contable. Mercedes 4 de agosto de 2017. María Cecilia Vita, Secretaria.

C.C. 9.835 / ago. 25 v. ago. 31

**POR 5 DÍAS** - El Señor Presidente de la Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Tristán Rodríguez, notifica a JOSÉ LUIS PEREYRA en causa N° 19392, la resolución que a continuación se transcribe en su parte resolutive, dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: "La Plata, 23 de mayo de 2017 ... Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Hacer lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el señor Defensor Oficial a favor de José Luis Pereyra, dejar sin efecto la resolución del Tribunal de Casación de fs. 72/75 y reenviar la causa a dicho órgano para que se dicte un nuevo fallo ajustado a derecho, oportunidad en la que -por ante quien corresponda- se deberá analizar la vigencia de la acción penal del delito reprochado (doc. Art. 496 del C.P.P.; Art 31 bis Ley 5.827 -texto anterior Ley 13.812, 62, 80 inc. 2° y concordantes del C.P.). 2. Remitir copia de la presente a la Subsecretaría de Control Disciplinario de este Tribunal (Acuerdo 3536 y Anexo II), a sus efectos. Fdo.: Dr. Eduardo Julio Pettigiani, Dr. Héctor Negri, Dr. Eduardo Néstor de Lázzari y Dr. Daniel Fernando Soria, Jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Ante mí: R. Daniel Martínez Astorino, Secretario". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 31 de julio de 2017. Por recibido y en atención a lo informado por la Seccional Lomas de Zamora 5°, notifíquese al encartado José Luis Pereyra lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de esta Provincia, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Artículo 129 del ritual). Fdo. Jorge Tristán Rodríguez, Juez de Cámara". Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 9.821 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ÁNGEL OSVALDO FIOCA y CLAUDIO ARIEL SALAS a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-56406-14/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en grado de Tentativa y Usurpación Propiedad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 15 de agosto de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 924/926, 927/929, 930/932 y 934; y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a los encausados y por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Lidia F. Moro, Jueza”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 15 de agosto de 2017. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 9.822 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a MIÑO NAHUEL ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N°03-3165-17 (RI 7318/4), seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 9.823 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2.340 (I.P.P. 10-00-022972-16/00) seguida a MANUEL FERNANDO NOVO por el delito de Amenazas Calificadas, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Novo, titular del D.N.I. N° 34.378.131, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de marzo de 1989 en la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, hijo de José Luis Novo (v) y de Helena Viviana Rodríguez (v), de profesión u ocupación mecánico, con últimos domicilios en las calles Gastón Jarry N° 2971 y Bonifacio N° 3332 ambos de la localidad de Castelar Sur, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector “K” de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: “Morón, 10 de agosto 2017. Atento al contenido de los informes lucentes en estos obrados principales a fs. 141, como así también en el Recurso de Apelación N° 22.993 acollarado a fs. 81 y 90, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Manuel Fernando Novo por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional”. Secretaría, 10 de agosto de 2017. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.828 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-J-1416 seguida a José María Espíndola, por el delito de Hurto, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ESPINDOLA JOSÉ MARÍA con D.N.I. N° 28.1532.431, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de mayo de 1980, en la localidad y partido de Morón, con último domicilio en la calle Operativo Cóndor N° 618 de Barrio Matera, partido de Merlo, hijo de José Nicodemo y de Elvira Aquino por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector “B”, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “Ciudad de Morón, 9 de agosto de 2017 I- (...) II- Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a José María Espíndola por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo

apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Fdo. Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional”. Secretaría, 9 de agosto de 2017. Eugenia N. Rojas, Secretaria.

C.C. 9.829 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en incidente de ejecución formado en causa N° J0994 seguida a Nicolás Daniel Osos por el delito Lesiones Leves - Dos hechos-, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, cítese y emplácese a NICOLÁS DANIEL OSORES, argentino, soltero, albañil, titular del D.N.I. N° 38.564.741, domiciliado en la calle Bebederos N° 1844 de la Localidad de Parque San Martín, Partido de Merlo, nacido el día 18 de noviembre de 1994 en la Provincia de Buenos Aires, hijo de Jorge Osos y de Alejandra Fernández por el término de 5 (cinco) días, a fin de que en el plazo de tres días corridos a contar desde la última publicación comparezca a este Juzgado, sito en la calle Colón N° 145, 4to piso sector D, de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, junto con los debidas constancias que acrediten el cumplimiento de las reglas puestas a su cargo, conforme fuera dictado en la sentencia recaída en el marco de los presentes obrados (Arts. 129 del C.P.P y Arts. 222, 223 y cctes. de la Ley 12.256 según Ley 14.296). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “Morón, 7 de agosto de 2017. I- Por recibidas las actuaciones que anteceden ténganse presentes y no encontrándose habido Nicolás Daniel Osos, previo a dar respuesta a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal, Dra. Norma Menéndez, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de tres días corridos a contar desde la última publicación comparezca el antes nombrado a esta judicatura, junto con las debidas constancias que acrediten el cumplimiento de las reglas puestas a su cargo, conforme fuera dictado en la sentencia recaída en el marco de los presentes obrados (Arts. 222, 223 y cctes. de la Ley 12.256 según Ley 14.296). III- Póngase en conocimiento a la defensa (Art. 223 de la Ley 12.256 según Ley 14.296). Firmado Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza”. Secretaría, 7 de Agosto de 2017. María Laura Corrales, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.830 / ago. 25 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO ERDOCIA, D.N.I. N° 27.304.097, a los fines de que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, en autos: “Erdocia José Alberto c/ Gancedo Manuel José y otro/a s/ Despido” Exp. 63646. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: “Mar del Plata, 31 de mayo de 2017. ... ordénase la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Capital a los fines de la citación por treinta días a herederos y acreedores de José Alberto Erdocia, D.N.I. N° 27.304.097, a los fines de que se presenten en autos a hacer valer sus derechos (Arts. 12 y 63 Ley 11.653 y 734 inc. 2° del C.P.C.C.). Líbrese oficio al periódico mencionado -La Capital- haciéndose saber que el actor litiga con beneficio de pobreza a fin que dicha empresa otorgue al pedido de publicación el trámite que crea más conveniente en relación a la condición de trabajadora invocada, haciéndosele saber que oportunamente podrá perseguir el cobro por dichos gastos. (Art. 36 del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Humberto O. Noel, Juez Tribunal de Trabajo N° 2”. Mar del Plata, 5 de julio de 2017. Patricia V. Ivorra, Secretaria.

C.C. 9.832 / ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a PÉREZ GAUTO IVÁN OSCAR con último domicilio en Gorriti 769 localidad de Villa Rosa partido de Pilar Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4812 que se le sigue por Resistencia a la Autoridad, Lesiones leves y Amenazas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 8 de agosto de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 108 vta. y 109 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Iván Oscar Pérez Gauto cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).” Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria”. Secretaría, 8 de agosto de 2017.

C.C. 9.836 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro interinamente a cargo del Dr. Hernán S. Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a GÓMEZ ESTEBAN ALBERTO, con último domicilio en Pasaje San Pablo N° 7935, localidad de José León Suárez, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4420 que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de agosto de 2017. Visto lo que surge del informe policial de fs. 182/184, el informe actuarial de fs. 179, lo manifestado por la defensa a fs. 178 y lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 186, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gómez Esteban Alberto, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la Defensa Técnica". Fdo. Hernán S. Archelli, Juez. Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 7 de agosto de 2017.

C.C. 9.837 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a IRIARTE CRISTIAN JAVIER con último domicilio en Bacacay 1419 y Azopardo localidad de Boulogne Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4792 que se le sigue por Hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de agosto de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 67, 71 y 77 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Cristian Javier Iriarte cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez. Ante mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 14 de agosto de 2017.

C.C. 9.838 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a GIMÉNEZ SANTIAGO LUIS, con último domicilio en Darregueira 2686, localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4746 que se le sigue por Abuso Sexual y Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de agosto de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 100 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Santiago Luis Giménez cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez. Ante mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 11 de agosto de 2017.

C.C. 9.839 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a UBALDO EMILIO ÁLVAREZ, con último domicilio en Fader 3014, localidad de La Nata, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4820 que se le sigue por Lesiones leves calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de agosto de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 78, 82/87, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ubaldo Emilio Álvarez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la Defensa Técnica." Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez Interino. Ante mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 14 de agosto de 2017. Jéssica L. Tecza, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.840 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a OMAR MARCELO MONTENEGRO, con último domicilio en Real: Calle Ugarte N° 785 de la localidad de Tigre Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3601, que se le sigue por Amenazas y Daños bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de agosto de 2017. Transcribir la parte pertinente." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí, Dr. E. Osoros Soler. Secretaria, 10 de agosto de 2017. Estanislao Osoros Soler, Secretario.

C.C. 9.841 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Rubén Moreno, Agente Fiscal de la Unidad Funcional N° 4 dependiente de la Fiscalía de Cámara Penal del Departamento Judicial de San Martín, sita en la Avda. Ricardo Balbín 1959 de la localidad y Partido de General San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria número PP-15-00-11129-14/00, cita y emplaza a GUILLERMO MIGUEL ÁNGEL FUKMAN, DNI 38.152.913, con último domicilio conocido en la calle Gral. Hornos N° 1665 de la localidad de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, a presentarse ante la sede de la Fiscalía y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el Art. 129 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 15 de agosto de 2017. Conforme las constancias de autos, cítese a Guillermo Miguel Ángel Fukman, DNI 38.152.913, con último domicilio conocido en la calle Gral. Hornos N° 1665 de la localidad de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero par edictos, los que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar se inserte en el orden del día la averiguación de su paradero, quien de ser habido deberá comparecer a esta Fiscalía, conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P." Fdo. Tamara Vaisman, Agente Fiscal. San Martín, 15 de agosto de 2017. Adrián Darío Caputo, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.842 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 525-2269 (IPP N° 03-00-073621-04) y su acumulada, 526/2570, seguida a OSCAR ALBERTO ÁVALOS por Robo Triplemente agravado por el Uso de arma, por ser en poblado y en banda y de Mercaderías en tránsito. Coacciones agravadas por el Uso de armas y Privación ilegal de la libertad agravada en General Belgrano, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución de fecha 2 de marzo del corriente dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Recurso de Queja N° 78.755 que en copia certificada en un total de tres fojas, se adjunta al presente para su conocimiento. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 3 de agosto de 2017. Atento las dificultades observadas en el trámite de notificación del encartado Ávalos (v. fs. 709/713) y la particular situación del nombrado en autos -absuelto-, a fin de no demorar la definitiva finalización del presente proceso, y para notificarlo de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal en fecha 2 de marzo de 2017, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Oficiese. Adjúntese copia simple del citado fallo. Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez". Dolores, 9 de agosto de 2017. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 9.851 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada, Polo Judicial de Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a PALACIOS ISAAC DAVID en la I.P.P. N° 07-02-012476-16 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 07 de agosto de 2017. En atención a lo solicitado por la Defensa Técnica en la foja que antecede, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publique edictos por el término de cinco días, a fin que Palacios Isaac David comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante este Juzgado de Garantías N° 9, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la I.P.P. N° 07-02-012476-16, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaria, 07 de agosto de 2017. Ricardo B. Puerta, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.905 / ago. 28 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 7 de abril de 2017 se ha decretado la quiebra de CARLA SOLEDAD CASTAÑO, DNI 32.885.584, con domicilio real en calle 34 N° 4415 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose la prohibición de hacer pagos a la fallida (Art. 88 Inc. 5 L.C.Q.). Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes del fallido, para que los pongan a disposición del síndico. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico hasta el día 13 de septiembre de 2017 (Arts. 200, 201 y 202 L.C.Q.). La sindicatura deberá presentar el Informe Individual Art. 35 Ley 24.522 el día 8 de noviembre de 2017, venciendo el plazo para la presentación del Informe General Art. 39 Ley 24.522 el día 07 de febrero de 2017. Síndico designado: Cr. Mauro Javier Gandoy, con domicilio legal en Avda. 58 N° 2583 de Necochea. Horario de atención los días martes y jueves de 09:00 a 12:00. El presente se libra en autos "Castaño Carla Soledad s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 50.193. Necochea, 15 de agosto de 2017. Néstor Eduardo Gallina, Secretario.

C.C. 9.894 / ago. 28 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 10 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, a cargo de la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone, sito en la calle Almirante Brown N° 1771, hace saber que en los autos caratulados "GAYONE CÉSAR MARCELO s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 29.739, se han dejado sin efecto las fechas oportunamente designadas en autos, disponiéndose fijar el día 30 de agosto de 2017, en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe General (Art. 88 «in fine» L.C.). Mar del Plata, 8 de agosto de 2017. Dr. Raúl Bordet, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.896 / ago. 28 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en 9 julio 54, en autos "Alfageme Néstor Fabián s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. TI-3025-2015, hace saber que el 1/8/2017 se ha decretado la quiebra de NÉSTOR FABIÁN ALFAGEME, (CUIT 24-17441136-7), con domicilio en Chassaing Sur 260 de General Villegas (Constituido: Uruguay N° 238 Trenque Lauquen). Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo (18/09/2015) pero anteriores al día de declaración de quiebra podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522. La persona fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallida. Síndico: Oddo Lucas Bernardo, con domicilio en 25 de Mayo 905. Trenque Lauquen, 11 de agosto de 2017. María A. Planiscig, Abogada Secretaria.

C.C. 9.898 / ago. 28 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Aristizabal Alvaro Ignacio Abel s/Quiebra" Expte. N° 112.030, el 31 de julio de 2017 se ha decretado la quiebra de ÁLVARO IGNACIO ABEL ARISTIZABAL, CUIT 20-25994872-0, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la Síndico Lidia Ángela Sosa, con domicilio en calle Alsina N° 184, piso 2 oficina 3 de esta ciudad. Prohibase hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar a la Síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 11 de octubre de 2017. Bahía Blanca, 17 de agosto de 2017. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 9.901 / ago. 28 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, hace saber que el día 31/05/2016 se decretó la quiebra de ALEJO FERNÁNDEZ S.A., C.U.I.T. 30-71141241-3, inscripta con fecha 14/05/2010, por ante la D.P.P.J.B.A. en el F° N° 52272, Leg. 174.001, Mat. 98340, con domicilio social en calle 70 N° 2670 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Daniel E. Masaedo, con domicilio en calle 60 N° 2920 1° A. Días y horarios de atención: Lu. a Jue. de 14 a 16. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 26/09/2017 en dicho domicilio. Se fijan los días 09/09/2017 y 27/12/2017, para la presentación por el Síndico de los Informes Individual y General, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 Inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 886 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 12 de julio de 2017. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 9.895 / ago. 28 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a VILLALBA TAVERNIA MAGALÍ PAMELA, en la causa N° 07-00-3987-09 (N° interno 3673) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 16 de agosto de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-3987-09 (N° interno 3673) del registro de este Juzgado y N° 3239/2009 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Villalba Tavernia, Magalí Pamela s/ Robo Tentado" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo tentado presuntamente ocurrido el día 1 de julio de 2009 en Esteban Echeverría, hecho del que fuera víctima la Sra. Virginia Laura Guerra, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 26 de agosto de 2009, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 92 de la presente causa se decretó la rebeldía de la imputada Magalí Pamela Villalba Tavernia. Que a fs. 106 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Michelini, que se declare la extinción de la acción penal por prescripción. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: «...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo «transcurso del tiempo» (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., «Fallos» 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras).». Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. ... Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 26 de agosto de 2009 (fs. 73), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 100/101 y fs. 102/104, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Villalba Tavernia Magalí Pamela por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Villalba Tavernia Magalí Pamela ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [Extinción de la Acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarla de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía de la imputada Villalba Tavernia Magalí Pamela. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto de la encartada Villalba Tavernia Magalí Pamela, en la presente causa N° 07-00-3987-09 (N° interno 3673) que se le sigue en orden al delito de Robo Tentado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a la imputada Magalí Pamela Villalba Tavernia, titular de D.N.I. N° 27.303.219, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 24 de agosto de 1986, en Lomas de Zamora, chofer, hija de Félix Villalba y de Grady Tavernia, domiciliada en calle Guatemala N° 1056 e/ Constituyente y San Nicolás, Luis Guillón, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1662744, y en la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1284451, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden y a la imputada por intermedio de edictos-, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese... Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Analía V. Di Giacomo Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield, 16 de agosto de 2017.

C.C. 9.904 / ago. 28 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. Piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FERNÁNDEZ ANDREA PAOLA, indocumentada, nacida el día 9 de septiembre de 1989 en San Miguel, Provincia de Buenos Aires, hija de

Margarita Isabel Molina, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado «supra» a estar a derecho en la causa N° 07-00-012218-17 (Registro Interno N° 7251), caratulada: «Fernández Andrea Paola s/ Hurto en grado de Tentativa». Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: «Lomas de Zamora, 16 de agosto de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 84 y fs. 86 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional». Lomas de Zamora, 16 de agosto de 2017. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.906 / ago. 28 v. sep. 1°

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial La Matanza, en los autos «Verón Saúl Baltazar c/ Cavallaro Juan Pablo y Otros s/ Despido» (causa N° 10868), notifica la Rebeldía decretada en autos a fs. 195 a la accionada LILIANA WOYCICKI. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que así lo ordena: «San Justo, 15 de mayo de 2017. Proveyendo a fs. 208, atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 195, respecto a la accionada Liliana Woyciki, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Informativo, sito en la calle Entre Ríos 2985 San Justo, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Arts. 59 y 146 del C.P.P.C.; Arts. 12, 22 y 63 Ley 11.653). A cargo». Fdo. Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Juez. La Matanza, 16 de junio de 2017. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 9.899 / ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la suscripta, sito en la calle Av. Juan Domingo Perón N° 3325/27 con el fin de resguardar el derecho de defensa y de acceso a la justicia, hace saber por este medio al Sr. FIGUEREDO NÚÑEZ DA SILVEIRA NORMA BEATRIZ y LIZ CAROLINA BARRIOS AGUILERA lo ordenado en auto de fecha 16 de agosto de 2016, en autos: «Figueredo Núñez Da Silveira Norma Beatriz y otro c/ Rodríguez Sánchez Marcelo Raimundo y otro s/ Daños y Perjuicios» (Expte. N° 12.340/2008): «San Justo, 16 de agosto de 2016. Atento lo normado por el Art. 53 inc. 2 del C.P.C.C. y las constancias de autos, publíquense Edictos por dos días en el Boletín Oficial a fin de hacerle saber a Figueredo Núñez Da Silveira Norma Beatriz y Liz Carolina Barrios Aguilera que deberán comparecer por sí o con nuevo mandatario en el término de diez días bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía. Fdo. Nora Graciela Modolo, Juez». San Justo, 16 de junio de 2017.-IJV Conforme lo peticionado, líbrense nuevos edictos a los mismos fines y efectos que los ya ordenados, dejando constancia de que el presente proceso cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Gustavo D. Villanueva, Secretario. La Matanza, 6 de julio de 2017.

C.C. 9.903 / ago. 28 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Jorge Moya Panisello, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en I.P.P. N° 06-02-001568-16/00, seguida a Acevedo, Gustavo (Inc. de Eximición de Prisión), a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. GUSTAVO ALBERTO ACEVEDO D.N.I. N° 22.780.730 lo resuelto por la Sala IV de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, el que se acompaña en copia certificada a la presente. Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, sito en calle 8 entre 56 y 57, 3° Piso de la ciudad de La Plata, con telefax 410-2540 o 4102400 internos 52359/52540. La Plata, 11 de agosto de 2017. Juan Manuel Bellomi, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.977 / ago. 29 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos: «Dentone, Élica Beatriz c/ LOCARDI Y PERUGIA, FLORENTINA y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapción», Expte. N° 14201-16, cita y emplaza a cita y emplaza a herederos y/o sucesores universales de los demandados y/o quienes se consideren con derecho, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y a contestar la demanda, bajo apercibimiento contenido en el Art. 681 C.P.C.C., respecto del inmueble, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Qta. 24, Parc. 1 «b», Part. Inmob. 087-6288, que se designa como parc. 1 «f» según plano, que mide y linda: 112,04 m.de fte. al NE, linda con calle

San Patricio; 213, 17 m al NO, lind. con parcela 1 «a»; 214,47 m al SE, linda con parcela 1 «c» y 112,05 m al SO linda con parte parc. 2, Superficie: 2 h., 39 as., 56 cas., inscripción de dominio. F° 265 año 1952, (087) Ramallo. Ramallo, 06 de julio de 2017. María Eugenia Sbafo, Abogada - Secretaria. C.C. 9.978 / ago. 29 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a AMAYA JAIME EUGENIO (argentino, soltero, nacido el día 11 de junio de 1986 en la Provincia de Tucumán, hijo de Jaime Alterio Amaya y de Blanca Elizabeth Orellana, con último domicilio conocido en calle Hughes N° 1421 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 32.409.045) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -0-0 (F/390), «Amaya, Jaime Eugenio s/ Inf. Arts. 72 y 74 Inc. A - Ley 8.031/73». «Mercedes, 28 de abril de 2017. Autos y Vistos: Los de la causa de epígrafe, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que el hecho que diera motivo a la formación de este expediente tuvo lugar el día 20 de marzo de 2014. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el quebrantamiento de la condena impuesta al nombrado Amaya con fecha 15 de diciembre de 2014 (fs. 30/31 vta.), cuyo acontecimiento debe contarse desde el día 23 de septiembre de 2015 (fs. 55). Que obra transcurrido en exceso, desde la fecha de referencia, el plazo de un (1) año establecido por el artículo 33 del Dto. Ley 8.031 para la prescripción de la pena. Que se solicitaron los informes pertinentes al Registro de Contraventores, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa dicho plazo (ver fs. 74). Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 32 Inc. «b», 33, 34 y codtes. del Decreto-Ley 8.031; Resuelvo: Declarar la extinción de la pena por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Jaime Eugenio Amaya por infr. a los Arts. 72 y 74 de la Ley 8.031/73. Procédase al archivo de estos actuados, dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 5 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día 28 de abril de 2022 este expediente se encuentra en condiciones de ser destruido. Notifíquese. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet, Secretario». Mercedes, 08 de agosto de 2017.

C.C. 9.979 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a BRIAN NICOLÁS MIRANDA, apodado «negrito», DNI N° 38.855.985, argentino, nacido el 03/05/1995 en Moreno (B), soltero, instruido, ayudante de albañil, hijo de Miguel Miranda y de Natalia Vela, con último domicilio en calle Gregorio Laferrere N° 4417 de la localidad La Reja, partido de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-474-2017 (6484), «Miranda, Brian Nicolás s/ Encubrimiento calificado por el ánimo de Lucro», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 07 de agosto de 2017. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.980 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a LÓPEZ, PABLO DAMIÁN, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -801-14 (5142), «López, Pablo Damián s/ Hurto simple». «Mercedes, 28 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que con fecha 9 de diciembre de 2014 se otorgó al aquí encausado Pablo Damián López el beneficio de la suspensión del juicio a prueba por el plazo de un año, imponiéndosele como reglas de conducta las siguientes: a) Fijar domicilio y someterse de acuerdo al mismo a cuidado de la Delegación Marcos Paz del Patronato de Liberados sita en calle Belgrano N° 2159, entre Agüero y Pellegrini de esa ciudad y, b) No cometer nuevos delitos, estableciéndose como fecha de vencimiento de dicho beneficio, el día 9 de diciembre de 2015. Que una vez operado el vencimiento temporal del otorgamiento y no habiéndose recibido del Patronato de Liberados, Delegación Marcos Paz los informes correspondientes a la supervisión del encausado y cumplimiento de las obligaciones impuestas, se requirió vía oficio con fecha 9 de marzo de 2016 a la mentada delegación, la información correspondiente (ver fs.74). Que dicho requerimiento fue reiterado con fechas 2 de junio, 13 de julio y 2 de noviembre de 2016, sin haberse obtenido respuesta, no contándose a la fecha con ningún informe del Patronato de Liberados que dé noticia sobre el comportamiento de Pablo Damián López durante el período de la suspensión del juicio a prueba, en relación a las normas de conducta impuestas. Que no existe modo alguno de corroborar si el encausado dio cabal cumplimiento a las obligaciones. Que obra a fs. 77 /78vta. el informe del Registro Nacional de Reiniciencia conforme el cual el aquí incurso no cometió delito alguno durante el período en cuestión que se corrió vista a las partes, considerando el Ministerio Público Fiscal que «Habida cuenta que no se acompañaron los informes del Patronato de Liberados, entiendo que previamente para expedirme sobre la procedencia de la extinción de la

extinción penal, deberá estarse a la espera de la agregación del mismo...” y la Defensa Oficial, que debe declararse la extinción de la acción penal por los fundamentos expuestos a fs. 89/vta. He de adelantar que coincido, en el caso concreto, con el criterio de la Defensa Oficial con base en las citas invocadas a continuación. Que la demora- mayor o menor, según la especie concreta- de los órganos encargados de resolver la situación judicial del encartado obedece a circunstancias estructurales emparentadas con deficiencias organizacionales y/o materiales de ningún modo imputables al justiciable, quien por imperio constitucional y convencional mantenía intacto en ese momento crítico su estatus de inocencia y su derecho a obtener una resolución en tiempo razonable (Arts. 1, 18, 19 y 75 Inc. 22 de la C.N.; 10, 15 y 168 de la Const. Prov.; XXV y XXVI de la DADDH; 8 y 10 de la DUDH; 14 del PIDCyP; 8.1 de la CADH)» -Conf. ca. 56.083 «P., J.A. s/ Recurso de queja - Tribunal de Casación Penal Provincia, Sala I-. Que «... la racionalidad en la implementación del derecho penal importa contar con límites no sólo formales o sustantivos sino también temporales; lo que denota que dentro del amplio espectro de garantías constitucionales que constituyen el acervo material de todo individuo sometido a proceso penal se deba integrar con un pronunciamiento útil que, como condición, debe ser adoptado con celeridad...” (Conf. Vázquez Rossi, Jorge E., La Defensa Penal, de Rubinzal-Culzoni, 1996, pág. 60). Que consecuentemente y sobre la base de que el plazo temporal del beneficio otorgado a López se encuentra excesivamente vencido a la fecha, obrando en la causa constancia de la amplia voluntad del juzgado - volcada en numerosos e infructuosos intentos en tal sentido - de obtener los informes de supervisión del Patronato de Liberados, sin contarse a la fecha con los mismos, circunstancia ésta que de ningún modo puede pesar sobre la situación del nombrado, y obrando a fs. 77/78vta. los informes que dan cuenta de que el mismo no cometió delito alguno durante el período en cuestión, considero que debe declararse extinguida la acción penal en los términos del Art. 76 ter, 4to. párr. del Código Penal, con el consiguiente sobreseimiento de Pablo Damián López. Ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del Código Penal, 25 Inc. «7» del Código Procesal Penal, 162 de la Ley 12.256 y 8 Inc. “b” de la Ley 12.060 y demás citas legales «ut supra» referidas; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Pablo Damián López, Sobreseyéndose al mismo, y proceder al archivo de la causa, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 2 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día 28 de marzo de 2022 estos autos están en condiciones de ser destruidos. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional». Mercedes, 07 de agosto de 2017. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.981 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARÍA ALEJANDRA SALVIDIO, argentina, soltera, instruida, de 54 años de edad, hija de Dante Luis Salvidio y de Carmen Millon, nacida el 11 de enero de 1962 en Monteros, Provincia de Tucumán, domiciliada en calle Guaminí N° 5666 de Villa Lugano (B) y titular del D.N.I. N° 14.868.311; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1003-2016 (6083), «Salvidio, María Alejandra s/ Suministro de estupefacientes a título gratuito agravado por cometerse en un lugar de detención en grado de tentativa», bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, 15 de agosto de 2017. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.982 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL ACOSTA (argentino, soltero, instruido, remisero, nacido el día 25 de marzo de 1987 en la Localidad de San Martín -B-, hijo de Miguel Ángel Acosta y de Irma Ester Graneros, con último domicilio conocido en Calles Central y Paso de la Patria de la Ciudad de San Martín -B-, DNI N° 32.991.290) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2261-2016 (6308), “Acosta, Miguel Ángel s/ Desobediencia (2H) y Amenazas simples en concurso real”, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 08 de agosto de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 9.983 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GUSTAVO FABIÁN OJEDA, D.N.I. N° 38.826.757, instruido, argentino, soltero, empleado, nacido el 19 de enero de 1995 en Capital Federal, hijo de Gustavo Fabián Ojeda y de Mabel Lospinat, con último domicilio conocido en calle 26 entre 59 y 61 de Mercedes (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1424-2017 (6639), «Ojeda, Gustavo

Fabián s/ Robo simple en grado de tentativa», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 14 de agosto de 2017. Julio Antonio Viola, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.984 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -223-2014 - 4765, caratulada: «Moyano Maira Jaqueline y Reynoso Yanina Andrea s/ Amenazas simples, Amenazas agravadas por el uso de arma y Abuso de arma en concurso real en General Rodríguez (B)», notifica a la nombrada MAIRA JAQUELINA MOYANO, de la siguiente resolución: «Mercedes, 09 de agosto de 2017. Resuelvo: 1) Sobreseer a Maira Jaqueline Moyano, en relación al delito de Amenazas simples, Amenazas agravadas por el uso de arma y Abuso de arma en concurso real, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 66. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez». Mercedes, 09 de agosto de 2017.

C.C. 9.985 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1448-2014 - 4973, caratulada: «Diez Jonatan Jairo s/ Hurto agravado por la participación de un menor de 18 años y Hurto Agravado por la participación de un menor de 18 años en tentativa en Nueve de Julio (B), I.P.P. 09-00-007892-14, UFI 4 Dptal.», notifica al nombrado JONATAN JAIRO DIEZ, de la siguiente resolución: «Mercedes, 1° de febrero de 2016. Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 73), no existiendo constancia alguna que acredite que Jonatan Jairo Diez, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 84/85 y 88/89), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Jonatan Jairo Diez, en orden a los delitos de Hurto agravado por la participación de un menor de 18 años y Hurto agravado por la participación de un menor de 18 años en tentativa imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Juez-...». Mercedes, 14 de agosto de 2017.

C.C. 9.986 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-150-2017-6069, caratulada: «Gambella Pablo Daniel s/ Coacción simple reiterada dos hechos- Tenencia simple de estupefacientes y Desobediencia en concurso real entre sí en Chivilcoy -B-», notifica al nombrado PABLO DANIEL GAMBELLA, de la siguiente resolución: «Mercedes, 14 de agosto de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 274, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 269 y notifíquese al imputado Gambella por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez». Mercedes, 14 de agosto de 2017.

C.C. 9.987 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-961-2017 - 6210, caratulada: «Benítez, Ricardo Lorenzo s/ Hurto en Chivilcoy -B-», notifica al nombrado RICARDO LORENZO BENÍTEZ, de la siguiente resolución: «En la audiencia del día catorce de agosto de 2017, siendo las once horas, comparecen ante S.S. y Secretaria Autorizante, la Señora Agente Fiscal, Doctora Ana Luz Argüelles y la Señora Defensora Oficial, Doctora María Celina Bereterbide... A continuación S.S. dicta la siguiente resolución: Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Ricardo Lorenzo Benítez por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez». Mercedes, 14 de agosto de 2017.

C.C. 9.988 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° - 508-3, caratulada: «Silva Yanina Daniela s/ Inf. al Art. 2° de la Ley 13.178 (T.O. Ley 13.857) en General Rodríguez (B)», notifica a la nombrada SILVA YANINA DANIELA, de la siguiente resolución: «Mercedes, 16 de agosto del año 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral y atento a que dicho domicilio, ya ha sido informado a fs. 59, por la Comisaría de General Rodríguez Seccional 2°, cítese a Silva Yanina Daniela por edictos para que se presente en este Juzgado en el término de diez (10) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez». Mercedes, 16 de agosto de 2017.

C.C. 9.989 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos «Blanco Jonatan Ricardo, Blanco Néstor Fabián, Blanco Claudio Manuel, Gómez Roberto Carlos, Allende Brian Jesús s/ Amenazas, Daño, Lesiones leves», Expte. N° 397-2016, notifica por este medio a JHONATAN RICARDO BLANCO, DNI 36.500.740, la resolución que dice: «Pergamino, 14 de agosto de 2017. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al coimputado Jhonatan Ricardo Blanco, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco- Juez». Pergamino, 14 de agosto de 2017. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 9.990 / ago. 29 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, en autos «De Las Carreras Inés c/ Almirón de Acciarresi Heriberta Concepción y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (Expediente 24280-2011) cita y emplaza por 10 días a HERIBERTA CONCEPCIÓN ALMIRÓN DE ACCIARRESSI, BEATRIZ ELENA, HUMBERTO, DANTE, DELIA, CARLOS y CÉSAR ACCIARRESSI Y ALMIRÓN, y/o sucesores y/o herederos de los demandados» y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble con frente a la calle Sebastián Elcano, lote 39 de la manzana 14, Nomenclatura Catastral: Circ.: III; Secc.: A; Manz.: 8; Parc.: 44, Dominio: Folio 779/35, Folio 1013/42, Folio 385/47 y D.H. 6694/55 en Partido San Isidro, para que dentro del término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 681 del CPCC). San Isidro, 16 de agosto de 2017. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

C.C. 9.991 / ago. 29 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano GONZÁLEZ, RAMIRO GERARDO para que en el término de 10 días comparezca por ante estos Estrados sito en la calle 12 de Octubre 1475 km. 52, Colectora de la Ruta Panamericana, ramal Pilar, a notificarse de la resolución del Superior recaída en el marco del Incidente de Apelación Eximición de Prisión. A continuación se transcribe la parte resolutive respectiva: «En la Ciudad de La Plata, 15 de junio de 2017... Resuelvo: Rechazar el hábeas corpus originario interpuesto a fs. 1/3vta. por la Sra. Defensora Oficial por ante el fuero penal juvenil, Dra. María Paz Rodríguez Senes, sin costas.... - Fdo. Daniel Carral, Juez de Casación; Ricardo M. Maidana, Juez de Casación, ante el Dr. Jorge Andrés Álvarez, Secretario.- Líbrese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo, conforme lo normado Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. y Art. 129 del C.P.P.. - Pilar, 14 de agosto de 2017. Fdo. Fernando M. Ribeiro Cardadeiro, Juez, ante mí, María Lorena Vandamme, Secretaria.

C.C. 9.992 / ago. 29 v. sep. 4

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a herederos y/o sucesores de VÍCTOR LUIS SANTOIANI, RAÚL ALBERTO RIVIELLO y LAURA VERÓNICA RIVIELLO y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II Sección L Manzana 7 Parcela 9 Matrícula 3469 de la Localidad de Cañuelas, Partido de Cañuelas, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos y a contestar la demanda promovida en autos, todo ello bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial para que los represente. (Art. 681 C.P.C.C.). Cañuelas, 9 de junio de 2017. María Alejandra Salerno, Secretaria Letrada.

L.P. 23.996 / ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza al accionado Sr. LUIS HUMBERTO COSTANTINI para que en el término de trece días comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio caratulado «Contento Mario Antonio c/ Costantini Luis Humberto y otros s/ Cumplimiento de contratos civiles/comerciales», bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. La Plata, 15 de agosto de 2017. Ana Laura Rolla, Auxiliar Letrada.

L.P. 24.002 / ago. 28 v. ago. 29

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría n° 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber la apertura del procedimiento previsto en la LCQ: 48, en los autos «VEINFAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. s/ Concurso Preventivo s/ Incidente de Cramdown (LCQ. 48)» Expte. COM 13417/2014/55, que con fecha 12 de julio de 2017 se ha dictado resolución indicando quienes son los registrados habilitados a ofrecer propuestas a saber: 1. Martín Gustavo Ratto (DNI 12.623.451); 2. Laboratorios Lersan S.A.; 3. Laboratorio Lepetit S.A.; 4. AVC Farma S.A.; 5. Laboratorio Pablo Cassará S.R.L. y 6. Marcos Podestá (DNI 10.550.381). Buenos Aires, 3 de agosto de 2017. Andrea Rey, Secretaria.

C.F. 31.289 / ago. 24 v. ago. 30

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de PABLO SÁNCHEZ SENDRA, Pasaporte 06380076389, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de agosto de 2017. Federico Adrián Vicente, Secretario de Actuaciones.

M.P. 35.196

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano García Franqueira, sito en Ituzaingó 340, segundo piso de San Isidro, en autos caratulados «Banco de la Pcia. de Bs. As. c/ Zorrilla Celia Esther y otros s/ Ejecutivo», cita y emplaza a CELIA ESTHER ZORRILLA, DNI 13.770.238, para que en el término de 5 días comparezca a reconocer documentación y tomar la intervención que le pudiere corresponder bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 523, 524, 525 y 529 Inc. 2° del CPCC y de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes que la represente. San Isidro, 30 de junio de 2017. Silvina Lepore, Secretaria.

S.I. 41.406

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados «Jarc, Héctor Federico c/ Ríos, Luis Cándido y otros s/ Daños y Perjuicios «Expte. 35066 - 2014», cita y emplaza a LUIS CÁNDIDO RÍOS, por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario «La Nueva Página Social» del Partido de San Miguel para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 16 de agosto de 2017. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

S.I. 41.412 / ago. 29 v. ago. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados Gómez Sara c/ Santa Teresa Sociedad en Comandita por Acciones s/ Usucapión, cita a SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, sobre el inmueble sito en Honduras entre Hungría y Sud África NC: Partido Pilar, C IX, S: Z, M 7, P: 18, P.I: 125.803. Superficie 303 mts. 20 dms. cdos. medidas 10 mts. de fte. por 30 mts. 32 cm de fdo. Linderos. Por su fte. al SO calle al NO lote 19, al NE fdo. lote 7 al SE lote 17 bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen. San Isidro, 9 de agosto de 2017. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 41.417 / ago. 29 v. sep. 11

## 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza

por treinta días, a los herederos y acreedores de MARÍA REBORA. Lomas de Zamora, 9 de mayo de 2017. Fernanda Lorena Mendia, Auxiliar Letrada. L.Z. 47.850 / ago. 25 v. ago. 29

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días, a fin de que los causahabientes del desaparecido RAMÓN INOCENCIO DUARTE, se presenten a estar a derecho. Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2017. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada. L.Z. 48.467 / ago. 28 v. ago. 29

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede Lanús, en los autos caratulados "Ciferri Umberto S/ Ausencia con presunción fallecimiento", Exp. 40.269/14, ha dispuesto citar y emplazar al Señor UMBERTO CIFERRI, argentino, nacido el día 6 de septiembre de 1942; hijo de Ciferri Umberto y de María Luisa Dubouix, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de ley. Lanús, 29 de mayo de 2017. Dr. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrado. L.Z. 48.472 / ago. 28 v. sep. 1°

## 6. SAN MARTÍN

S.M.

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Familia N° 5, Secretaría Única de San Martín, cita por quince días a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al cambio de nombre peticionado, por el Señor IBARRA MERCEDES JESÚS, 22.999.490 en los autos caratulados : Ibarra Mercedes Jesús s/ Cambio de nombre, a los 29 días del mes de marzo de 2017. Dra. María Alejandra Massin, Juez. Matías Pedevilla, Secretario S.M. 53.762 / ago. 29 v. ago. 31

## 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

**POR 5 DÍAS** - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 1663 caratulada Miranda Miguel s/ Amenazas Agravadas a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado MIGUEL MIRANDA titular del DNI 18.370.865, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 14 de agosto de 2017. Por recibida la prueba ofrecida por la Defensoría Oficial, agréguese y téngase presente, y, siendo que la Defensa Oficial no ha aportado el domicilio actual del imputado de autos, Miguel Miranda, quien no ha podido ser notificado de la resolución de fs. 138/vta., desconociéndose por consiguiente su actual paradero; déjese sin efecto la audiencia designada para el día de la fecha y cítese al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5° de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 del C.P.P.B.A.). Notifíquese telefónicamente al Ministerio Público Fiscal y a la Defensoría Oficial. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro." Bahía Blanca, 14 de agosto de 2017. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado. C.C. 9.902 / ago. 28 v. sep. 1°

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María Selva Fortunato, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Florencia Domínguez Guerri del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Estomba 34, 2° Piso, Bahía Blanca; en Autos caratulados: "González José María c/ Herran Witcomb Carlos Alejandro y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Exp. N° 117.426, cita y emplaza a: ALEJANDRO WITCOMB, MARTHA HAYDEÉ WITCOMB DE MATALDI, EMILIA WITCOMB Y LAPHITZ DE HERRAN y CARLOS ALEJANDRO HERRAN Y WITCOMB y a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Pasteur 1350 de la ciudad de Bahía Blanca e identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección: D; Manzana: 283-j, Parcela 13; Partida 007 - 034.337 - 1- (Folio: 880/1936 y 2.685/1949 y D. H. 7014/1949); para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Ausente en turno del Departamento. Bahía Blanca, 1° de agosto de 2017. María Selva Fortunato, Juez. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria. B.B. 58.171/ ago. 28 v. ago. 29

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza en los autos "Rouille María Cristina c/ González De Bilbao Florinda s/ Prescripción Adquisitiva Breve", Expte. N° 50090, a FLORINDA GONZÁLEZ DE BILBAO y a quienes, se consideran con derechos sobre el inmueble motivo de autos,

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Manz. 131-p, Parc. 28, partida 007-69538, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 656, tomo 2, folio 334, año 1930, partido de Bahía Blanca, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 9 de agosto de 2017." Ingrid J. Gugliemi, Secretaria. B.B. 58.191 / ago. 28 v. ago. 29

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a herederos de PASCUAL SPEZIALE y ROSA SPEZIALE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Secc. B, Ch. 198, Manzana 198 j, Parcela 9 de Bahía Blanca (007). Matrícula N° 32.396, a fin de que dentro de los diez días subsiguientes se presente y tome intervención en autos "Sarden, Lorenzo Ildelfonso c/ Zoppolo, Delfor Carlos y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" expediente N° 69.275, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca 15 de agosto de 2017. María Fernanda Arzuaga, Abogada-Secretaria. B.B. 58.204 / ago. 28 v. ago. 29

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca en los autos caratulados "Rodríguez, Élide Claudia c/ Sucesores de Larrea, José Miguel s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expediente N° 70845, cita y emplaza a los sucesores de JOSÉ MIGUEL LARREA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Secc. D, Ch. 330, Manzana 330 GG, Parc. 6 y 7, a fin de que dentro de los diez días se presenten y tomen intervención, bajo apercibimiento de nombrarseles al Defensor de Ausentes en turno de este Departamento. Bahía Blanca, 11 de agosto de 2017. Fdo. María Fernanda Arzuaga, Abogada-Secretaria. B.B. 58.208 / ago. 28 v. ago. 29

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca en los autos caratulados "Llacer Jorge Eduardo c/ Álvarez de Lagreca Miguella Isidora s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expediente N° 68561, cita y emplaza a los herederos de MIGUELA ISIDORA ÁLVAREZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble al cual le corresponde el Folio 698 del Año 1959 (Lote 1151, Manzana 429) del partido de Monte Hermoso, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que los represente en juicio. Bahía Blanca, 8 de agosto de 2017. Fdo. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada-Secretaria. B.B. 58.209 / ago. 28 v. ago. 29

## 8. MORÓN

Mn.

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 cita y emplaza a los presuntos herederos de las accionadas MATILDE FELIPA BOVONE y DELFINA ELVIRA BOVONE y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito la calle Brandsen 1335 Ituzaingó, Nom. Cat.: Circ. V, Sec. D, Manz. 418, Parc. 12, Dominio Folio Insc. 24442-C 1907 DH 6886/54 DH 2418/55 MARG. 11005/56, objeto de estos autos "Salvati, Alfonso y otra c/ Bovone, Delfina Elvira y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión". Morón, 13 de julio de 2017. Jorge Carlos Gareis, Auxiliar Letrado. Mn. 62.922 / ago. 28 v. ago. 29

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón P.B.A. en Autos Caratulados "Acosta Anselma c/ Propietarios Inmueble calle Los Criollos N° 1381, Morón, Prescripción Adquisitiva Vicenal" (Expediente N° 17538), sito en calle Almirante Brown y Colón, 2° Piso, Cuerpo B, Morón, Partido de Morón. Emplaza a los socios de VIBRABLOCK S.R.L. que iniciara trámite de constitución por ante la Inspección General de Justicia con fecha 17/11/61 y/o quien se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Los Criollos N° 1381, Morón, P.B.A., para que en el término de diez (10) días comparezcan en autos a contestar demanda en los términos del auto a fs. 67, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso actuando la UFD N° 5 Deptal., a tales efectos para el caso de corresponder. Morón, 14 de agosto de 2017. Roberto Veiss, Secretario. Mn. 62.931 / ago. 28 v. ago. 29

## 9. MERCEDES

Mc.

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mercedes (B) a cargo de la Dra. Bárbara

Fernández del Tejo, cita por dos días a LUIS GERMÁN GIOVANETONI, DNI 20.782.901, a que comparezca en el término de cinco días, a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. (Arts. 34, 116, 145, 146, 529, 540 y ccdts. del C.P.C.C.) en los autos caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Giovanetoni Luis Germán s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 90844). Mercedes, 27 de junio de 2017. Ana Victoria Punte, Secretaria.

Mc. 67.623 / ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS – Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por 2 días en autos caratulados "Silvestre Adriana Elisabet c/ Aguirre Walter Oscar y otro/a s/ Daños y Perjuicios", Expte. N° 47624 al Sr. WALTER OSCAR AGUIRRE para que dentro del plazo de diez días, comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial, para que lo represente (Arts. 145, 146 y ccs. del C.P.C.). Mercedes, 28 de junio de 2017. Silvia H. Fernández, Secretaria.

Mc. 67.625 / ago. 29 v. ago. 30

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raúl Granzella, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARDINALI ROSA. 9 de Julio, 10 de julio de 2017. Alfredo Granzella, Abogado Secretario.

Mc. 67.631 / ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1, a cargo de la Dra. Martha Rosa Cuesta (Juez), Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MANUEL MARQUES PAIVA. Mercedes, 9 de agosto de 2017. Pablo A. Baldassini, Secretario.

Mc. 67.635 / ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUNES LEANDRO ALBERTO. Moreno, 11 de julio de 2017. Bárbara Paola Alonso, Secretaria.

Mc. 67.636 / ago. 29 v. ago. 31

POR 1 DÍA - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. N° 1 de Mercedes (B), comunica que con fecha 4/7/2017, en autos caratulados "Carrots S.A. s/ Concurso Preventivo (Expte. 79715) que se da por cumplido con el acuerdo preventivo a CARROTS S.A. a cuyos efectos publíquense edictos por el plazo de 24 horas. Cumplido ello, dase por finalizada la actividad del Sr. Síndico y decrétase el levantamiento de las medidas que oportunamente se ordenaran. Pablo A. Baldassini, Secretario. Mercedes 4 de agosto de 2017

Mc. 67.619

## 10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Junín, en autos: "Crhistins Luis Ángel y Otros c/ Pardo Miguel Ángel y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles" Expte. 48.174, se cita y emplaza a GRACIELA ALICIA PARDO, a que en el término de diez (10) días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente en el proceso. Junín, 12 de mayo de 2017. María Fabiana Patiño, Secretaria.

Jn. 70.024 / ago. 28 v. ago. 29

## 11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de diez (10) días a EUDOSIO MÉNDEZ y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Leyría N° 342 de Bolívar (matrícula N° 10.120) para hacer valer sus derechos en el marco del Expte. N° 938/2011, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes (Art. 681 C.P.C.C.). Bolívar, 15 de mayo de 2017. Maider Bilbao, Auxiliar Letrada.

Az. 71.659 / ago. 28 v. ago. 29

## 12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita a los herederos y/o

sucesores universales de LUIS ÁNGEL CHIAPPAROLI, PELLEGRINO CHIAPPAROLI, ALTERIO CHIAPPAROLI y ROLANDO ORFILIO CHIAPPAROLI y/o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en Bernabé Goenaga esquina calle Córdoba de Ramallo, Nom. Cat. Circ.2, Secc. A, Qta. 31, Parcela 3, según plano 087-0030-2015, Part. Inmob. N° 000937-2, Inscr. de Dominio Folio 424 del año 1966; para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y contestar demanda en los autos "Barberis Rubén Darío c/ Chiapparoli, Luis Ángel y otros s/ Posesión veinteañal", Expte. N° 14721, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Ramallo, 12 de julio de 2017. Fdo. María Eugenia Sbafo. Abogada. Secretaria.

S.N. 74.692 / ago. 29 v. ago. 30

## 13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS – Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas, cita y emplaza por 10 días a AMBROSIO DIEZ y/o a la persona que se considere con derechos sobre los inmuebles sitios en Piedritas, designados catastralmente como Circ. VIII, Sec. C, Mza. 31, Parc. 2 y Circ. VIII, Sec. C, Mza. 20, Parc. 6, para que en dicho plazo comparezca a estar a derecho en autos "Castanheira Juan Pablo c/ Diez, Ambrosio s/ Usucapición" (Expte. N° 26.513/2017), en trámite por ante este Juzgado sito en M. Moreno N° 445 de dicha ciudad, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. General Villegas, 14 de agosto de 2017. Sabrina Satragno, Abogada Secretaria.

T.L. 77.855 / ago. 28 v. ago. 29

## 14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Belgrano 141 P:2°, Dolores, de Dolores, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos de la Sra. TERESA ARGENTINA CASCO, DNI 6.030.001, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Jaurena, Angélica Vanesa c/ Casco, Teresa Argentina s/ Cumplimiento de Contrato y Escrituración - Daños y Perjuicios, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 53 Inc. 5 del CPCC. Dolores, 29 de marzo de 2017. Silvana Lorena Equisito, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.481 / ago. 29 v. ago. 30

## 20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS – El Juz. de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a los herederos de HUMBERTO LINDOLFO DEBAT y a quién se crea con derechos al dominio identificado como: Circunscripción I, Sección F, Chacra 254, Manzana 254-x, Parcela 15, Partida N° 23919, inscripto al Folio N° 1999 Año 1951, del Partido de Tandil, ubicado en el paraje denominado "Mi Valle" del Partido de Tandil para que se presente en los autos "Fabián Santiago c/ Debat Humberto Lindolfo s/ Prescripción Adquisitiva Larga (N° 48.468)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Tandil, 8 de agosto de 2017. Sandra G. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.451 / ago. 25 v. sep. 7

## 23. LA MATANZA

L.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4, sito en la calle Dr. Eizaguirre 2671, planta baja, de la localidad de San Justo, del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos caratulados: "Parussolo Pablo Emiliano y Otro s/Guarda con fines adoptivos" (Expediente N° LM-22770-2014), a fin de notificar a la Sra. ÁLVAREZ BEATRIZ MARIANA la siguiente providencia: "San Justo, 13 de julio de 2017 ... Cítese a los progenitores de los menores de autos, para que el día 6 de septiembre de 2017 a las 9:00 hs. comparezcan ante esta Secretaría (arg. art. 609 inc. b del C.C. Notifíquese ... a la madre mediante la publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "N CO" de La Matanza. Fdo. Juan Manuel Delfino, Juez. San Justo, 11 de agosto de 2017. Lucas Calosso Ressel, Auxiliar Letrado.

L.M. 197.268 / ago. 28 v. ago. 29

## 24. OLAVARRÍA

OI.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO TOMASENA EUSEBIA (L.C. 4.027.093). Azul, 17 de marzo de 2016. Santiago Guillermo Arrondo, Auxiliar Letrado.

OI. 98.627 / ago. 28 v. ago. 30